



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 1100140030-022-2018-00487-00

Se decide el recurso de reposición interpuesto por la curadora ad litem contra el auto de 23 de febrero de 2021, que la relevó del cargo y ordenó compulsar copias en su contra.

CONSIDERACIONES

La censura planteada se encuentra destinada a prosperar, pues revisada la actuación le asiste razón al recurrente, debido a que la curadora ad litem designada para representar a la parte demandada contestó la demanda mediante de correo electrónico de 12 de enero de 2021.

De ahí que el reparo planteado se encuentre llamado a prosperar, pues según los documentos obrantes en el expediente, por error involuntario del juzgado, se omitió agregar al expediente la mencionada contestación radicada digitalmente.

En conclusión, se reponerá el auto de fecha 23 de febrero de 2021. Una vez se encuentre ejecutoriada esta providencia, se pasará a resolver lo que en derecho corresponda.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO. REPONER para REVOCAR el auto de fecha preanotada, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO. En su lugar, una vez se encuentre ejecutoriada esta providencia, ingrésese el expediente al despacho a fin de continuar el trámite respectivo.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(CRAB)

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 54 fijado hoy 12/4/2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb2d1e1a93e7b2d721ebd05dc4d54f26963a2859616b2a02b1e7f71cad9d290f

Documento generado en 11/04/2021 08:38:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**